



201

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. Nº 255/2006) TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DE BENEFICIARIA DEL “COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA AMÉRICA G”, COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 433

CONCEPCIÓN, 08 MAYO 2018

VISTOS:

El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta Nº7090 (V. y U.), de fecha 02.11.2016, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta Nº 2977 de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones; el Oficio Ord. Nº744 de fecha 11.04.2018, del jefe del Departamento Provincial SERVIU Ñuble, dirigido al SEREMI de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual solicita nueva vigencia de 1 certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de beneficiaria integrante del “Comité de Mejoramiento de la Vivienda América G.”, comuna de Chillán; el informe solicitud de fecha 03.01.2018, del Supervisor SERVIU Jorge Antiquero Chandía, a través de la cual comunica que las obras se encuentran con un 95% de ejecución; el Memorándum Nº 379 de fecha 23.04.2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia del certificado de subsidio; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio Nº 10 de fecha 05.01.2011; la Resolución Exenta Nº 6042 (V. y U.) de 2017, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255, de 2006; lo previsto en el D.S. Nº 397(V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en el D.S. Nº 36 (V. y U.) de fecha 18.04.2018, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Departamento Provincial de SERVIU Ñuble, a través de su oficio Nº 744 ya singularizado, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 1 certificado de subsidio del “Comité de Mejoramiento de la Vivienda América G.”, comuna de Chillán;
- 2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Supervisión de Obras del SERVIU Región del Biobío, el subsidio vencido a contar del día 08.12.2017 no pudo ejecutarse dentro de su plazo de vigencia, por no encontrarse la beneficiaria y su grupo familiar en el país.

3.- Que, según el Informe del mismo Servicio, las obras del Comité se encuentran con un 95% de ejecución, por lo que se requiere la nueva vigencia del certificado de subsidio habitacional, para efectos de permitir la ejecución de la obra, el pago del subsidio y cierre administrativo correspondiente a la beneficiaria; por lo que procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

AUTORÍZASE una nueva vigencia de subsidio, a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **12 meses**, para 1 certificado de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título II, Mejoramiento de la Vivienda, de la beneficiaria integrante del "Comité de Mejoramiento de la Vivienda América G.", comuna de Chillán, la que se individualiza a continuación:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	R.U.T.	Serie Certificado
1	GATICA	VALDEBENITO	ALICIA MERY		HM2 N° CS2-2016-291379

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE.-



EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
 CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
 ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTRO DE FE
 SECRETARIO REGIONAL MINVU
 REGIÓN DEL BIO -BIO

MEP/ANM
DISTRIBUCIÓN

- DPH MINVU.
- DITEC MINVU.
- SERVIU Región del Biobío.
- Departamento Provincial SERVIU Ñuble.
- PSAT Andaluz Ltda. Libertad N°640 of. 209, Chillán.
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa